PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 101 DE LA CARTA FUNDAMENTAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER FUNCIONES EXCEPCIONALES A LAS FUERZAS ARMADAS DE NUESTRA NACIÓN.

H. Diputada Yovana Ahumada Palma.

I. PREÁMBULO

El presente proyecto de ley, es impulsado por la H. Diputada Yovana Ahumada Palma, encauzada por el constante llamado de auxilio de las familias Chilenas y migrantes que ingresaron de manera regular a nuestro país, para ser un aporta a la convivencia y desarrollo social, que de manera desesperada han pedido auxilio a un gobierno que está más preocupado de encontrar un camino para desarrollar su agenda ideológica, que proteger a nuestra gente, de la violencia, de la migración irregular descontrolada, de la delincuencia y bandas de crimen organizado que tienen a nuestro país sumergido en el terror.

II. CONSIDERANDO:

Que, luego de ser azotados por la pandemia Covid-19, nuestro país se ha visto sumergida en una creciente y descontrolada oleada de migración irregular, la que ha traído consigo el ingreso de carteles criminales, bandas delictuales, asentamientos irregulares, tomas de predios, aumento de la delincuencia con consecuencias fatales, inseguridad pública,

OFICINA VIRTUAL
CHILE
21-12-2022
22:13

todo lo cual han sido tratados con liviandad y falta de un liderazgo. que permita desde el Gobierno actual, otorgar orden y seguridad pública a nuestros habitantes.

En comento, día a día ingresan por pasos no habilitados un ciento de migrantes irregulares, de hecho, Según estadísticas de la PDI, entre marzo y mayo de este año ingresaron 20.291 extranjeros de forma irregular, lo que se traduce en un incremento del 135% respecto al mismo período del año 2021.

Según cifras, solo en abril aumentaron en un 251% y que según reportaje, el ex director del Servicio Migrante, Álvaro Bellolio, las atribuye al término del Estado de Excepción en la Macrozona Norte y la postura de no expulsar administrativamente a quien ingresa clandestinamente, es decir una acción sin sanciones que genera una expectativa del "perdonazo".

Este ingreso descontrolado y sin medidas reales y efectivas por parte del Gobierno, han llegado a un punto de no retorno este día martes 29 de noviembre, en el cual en el paso fronterizo Chacalluta en Arica, una turba de cerca de 100 personas intentó ingresar de manera ilegal a nuestro país, demostrando una total falta de respeto a nuestras autoridades y legislación.

No podemos continuar ignorando, que vivimos una de las más fuertes crisis económicas, políticas y sociales de nuestra historia, la que se ve acrecentada por el estallido social, delictual, la pandemia Covid-19 y el terrorismo en la macro zona sur.

Pero no puedo ignorar ni dejar de expresar que estas graves situaciones se ven viven de manera más cruda en mi región de

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-12-2022
22:13

Antofagasta, en la cual se suma la oleada descontrolada de migrantes irregulares, que han generado un colapso y estrés en nuestras calles, escuelas, sistema público de salud, en las condiciones laborales y culminando con lo más preocupante de todo que son sus nuevos métodos de delincuencia, narcotráfico y trata de personas.

Que, en la actualidad por intermedio del decreto 265, se autorizó la colaboración de la Fuerza Armadas con las autoridades civiles y policiales competentes para actuar en relación con actividades que se vinculen al tráfico ilícito de migrantes, y al narcotráfico y crimen organizado transnacional, lo que es absolutamente insuficiente al estar restringida al mínimo, la ayuda que pueden efectuar nuestros militares en los puntos fronterizos. Esto es debido constitucionalmente están limitadas al no poder intervenir en procedimientos operativos que impliquen ejercer funciones de competencia privativa de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Por esto, quienes suscriben el presente proyecto responden al grito de la ciudadanía, que, con fuerza, pero con desesperación, piden al estado protección, orden y seguridad pública. Solicitan que el estado pueda utilizar todos los medios e instituciones existentes al servicio de su gente, en especial en el control fronterizo y que estas no se encuentren limitadas por un vacío legal o una simple carga ideológica.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-12-2022
22:13
VIRTUAL

"**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL**"

"Artículo Único". – Introdúzcanse las siguientes modificaciones al artículo 101 de la constitución política de la república, en los términos que a continuación se expresan:

1. **Agréguese un nuevo inciso cuarto, que exprese;**

"Excepcionalmente, el Presidente de la República, con acuerdo de un tercio de los diputados o dos quintos de los Senadores en ejercicio, podrá decretar, que el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, colaboren con las autoridades civiles y policiales competentes para actuar en actividades que guarden relación con la protección de la zona fronteriza de nuestro territorio nacional, en los casos de ingreso de personas por pasos no habilitados, además de aquellas vinculadas con el tráfico de migrantes, narcotráfico y crimen organizado nacional y transnacional."

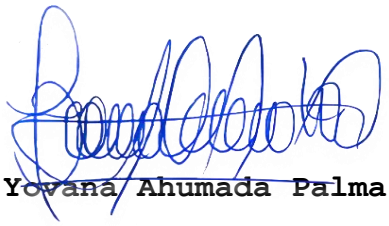
2. **Agréguese un nuevo inciso Quinto, que exprese;**

"En esta colaboración, las Fuerzas Armadas deberán circunscribirse a la prestación de apoyo logístico, de transporte, de tecnología en zonas fronterizas nacionales y primordialmente efectuar procedimientos y operativos que impliquen ejercer funciones de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en los casos en que las policías no se encontraren en el momento de la comisión de alguno de los casos indicados en el inciso anterior o cuando dicha colaboración sea solicitada por las fuerzas de orden y seguridad pública presentes, debiendo en todo caso estar a lo dispuesto en el código procesal penal en todo lo que sea pertinente."

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-12-2022
22:13

3. Agréguese un nuevo inciso Final, que exprese;

"En los casos en que, a criterio de la Cámara de diputados o del Senado, las fuerzas armadas deban prestar la colaboración indicada, y esta no fuere solicitada por el Presidente de la República, un número de equivalente a un tercio de los Diputados o dos quintos de los Senadores en ejercicio, podrán requerir el acuerdo del Presidente de la República, para que sea decretada esta colaboración excepcional. El Presidente de la República tendrá un plazo de cinco días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud, debiendo fundamentar en el caso de su negativa."



Yovana Ahumada Palma

H. Diputada de la Republica





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.



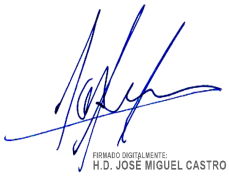
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE LEE F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

